



1
Lima 24 de Agosto de 1822.

Y. H. S.

Se acompaña a V. S. la adjunta instancia de D. Diego Martín de Roxiega, a fin de que se sirva V. S. disponer que conforme a lo prevenido por el supremo decreto que va inserto, los Administradores del Tesoro público satisfagan a aquel los créditos de la Capellanía que goza sobre una casa ocupada por el Estado.

Tengo la honra de ofrecer a V. S. los sentimientos de mi consideración y aprecio.

Y. H. S.

Juan^{co} Valdivieso

O. L. 32-150.

FOL. 1

Y. H. S. Mismo de Hacienda.

MH-0132

Caj. 4

Doc. 289

Fol. 1

